LP-DEO-SVR-009-2026

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
Calle 25g # 73b – 90
Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-DEO-SVR-009-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO, CALDAS, CAUCA, Y NARIÑO, LOTE 1 AL 4.

LOTE N°1: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO – LOTE 1".
LOTE N°2: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CALDAS – LOTE 2"
LOTE N°3: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – LOTE 3"
LOTE N°4: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO – LOTE 4"

Estimados señores:

CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE en mi calidad de representante legal de CONSORCIO CAS & SANCHEZ en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

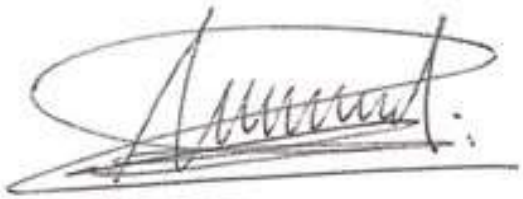
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 80%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene

el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Nombre del representante legal: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
C. C. No. 79.787.520 de BOGOTÁ D.C
Dirección de correo: Calle 136 N°52ª – 25
Correo electrónico: cas_ingenieros@yahoo.com
Ciudad: Bogotá D.C



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.787.520